



Universidad Nacional de Córdoba
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2020-00128063- -UNC-ME#FCE

VISTO:

La nota elevada por la Secretaría de Ciencia y Tecnología de la Universidad Nacional de Córdoba, solicitando la renovación, de manera excepcional, de la Beca tipo C) de la estudiante Yamile Lluch;

Y CONSIDERANDO:

Que la becaria continuará desarrollando tareas de apoyo administrativo en el Instituto Superior de Estudios Ambientales (ISEA);

Que el pedido de referencia se encuadra en las disposiciones establecidas por la Resolución HCD N° 65/2010, aprobada por Resolución HCS N° 301/2010;

Que cuenta con intervención de las Secretarías de Extensión y de Administración de esta Facultad;
Que se ha fijado el monto de la asignación estímulo correspondiente y se ha cumplido con lo previsto en los artículos 6° y 8° de la citada Resolución;

Que atento a la situación provocada por la pandemia por COVID-19, esta Facultad se ha visto imposibilitada de realizar nuevas convocatorias de becarios, por lo cual procede autorizar, de manera excepcional, la renovación por un plazo mayor al período establecido en la normativa;

Que resulta menester asegurar la continuidad del funcionamiento y tareas que vienen desarrollando los becarios;

Por ello, y en uso de las atribuciones previstas en el Art. 36 inc. 1) de los Estatutos Universitarios; por ello

LA VICEDECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
R E S U E L V E:

Art. 1°.- Renovar excepcionalmente la Beca tipo C) a la estudiante Yamile Lluch, DNI N° 28.215.011, para continuar desarrollando tareas de apoyo administrativo en el Instituto Superior de Estudios Ambientales (ISEA) de la Secretaría de Ciencia y Tecnología de la UNC, desde el 1 de enero hasta el 30 de abril de 2021.

Art. 2°.- La Becaria percibirá una asignación estímulo mensual de pesos catorce mil trescientos ochenta y dos pesos (\$14.382).

Art. 3°.- Designar como Directora Responsable de la Beca a la Dra. Inés Asís.

Art. 4°.- Solicitar a la SECYT-UNC la remisión de los fondos para el pago del estipendio correspondiente y para el seguro de riesgos por accidentes de trabajo para la becaria, según lo establecido en el Art. 8 de la Resolución HCD N° 65/2010.

Art. 5°.- Comuníquese, dese cuenta al H. Consejo Directivo y archívese.